



**SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA -  
ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD  
ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA  
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2025**

**ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, situada en el edificio de la Antigua Fábrica de Tabacos, calle Amadeo de Saboya nº 11, siendo las doce horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se reúne el Consejo de Administración de la mercantil “Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia”, con la asistencia de sus miembros presentes y/o representados que a continuación se relacionan:

Consejeros y Consejeras presentes:

- D. Juan Manuel Giner Corell
- D. José Luis Moreno Maicas
- D. Sergi Campillo Fernández
- D. Elisa Valía Cotanda

Los Consejeros y Consejeras citados asisten a la reunión del Consejo de Administración de forma presencial, a excepción de D. José Luis Moreno Maicas, quien participa a distancia por videoconferencia al amparo de lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de AUMSA.

Consejeros y Consejeras representados y representadas:

- D. Jesús Carbonell Aguilar, representado por D. Juan Manuel Giner Corell
- D. José Vicente Gosálbez Payá, representado por D. Juan Manuel Giner Corell

Asisten a la reunión como invitados D. Ignacio Calabuig Calvo, Gerente de la Sociedad, D<sup>a</sup> Celia Pérez García, responsable del Departamento Económico y D. Víctor Pardo Carbonell, responsable del Departamento de Aparcamientos.

Preside la reunión D. Juan Manuel Giner Corell, y actúa como secretario D. Manuel Latorre Hernández, por ostentar, respectivamente, los cargos de presidente y secretario del Consejo de Administración.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



El texto de la convocatoria, suscrita por la presidencia en fecha veintiuno de octubre de 2025, debidamente notificada a todos los miembros del Consejo de Administración, incluye los siguientes puntos del orden del día:

“PRIMERO.- Propone la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Propone formular a la Junta General propuesta de prórroga, para el ejercicio 2025, en la designación de la empresa BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P. (BS AUDIT), como auditor de cuentas y de cumplimiento de la legalidad y operativa de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA).

TERCERO.- Propone declarar desierta la licitación convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del “Mercado de Colón”, de València.

CUARTO.- Propone declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Lote 1 del contrato de servicios de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº4 y nº6 de València.

QUINTO.- Propone declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Lote 2 del contrato para la prestación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA.

SEXTO.- Propone la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de ejecución de un edificio de 90 viviendas VPRG, programa intergeneracional, espacios comunes, locales y aparcamientos a construir en la parcela 18.1-18.1.2 del Plan Parcial del Sector 5 de SUP “Camino de las Moreras II”, C/ Moreras nº 21, 23, 25 y 27 de València.

SÉPTIMO.- Propone la adjudicación del contrato de obras para la urbanización de viales de las calles Río Tajo, Doctor Álvaro López, Río Pisuerga y Avda. de Los Naranjos de València.

OCTAVO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.

NOVENO.- Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València.

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



DECIMOPRIMERO.- Delegación de facultades.

DECIMOSEGUNDO.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.”

A continuación, la Presidencia abre la sesión, y se comienza el examen de los asuntos que figuran en el orden del día, de manera que se adoptan los siguientes

## ACUERDOS

---

Id. Document: +9nr SCw+ 2ma7 LUAT xlx uvnM o8s=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-70001-2025-000006-00

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

3

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



|                                                                                                                                                         |                                          |             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 1                                                                                                                                                       | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000038-00                                                                                                          |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa l'aprovació del pressupost per a l'exercici 2026.<br><i>Propone la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026.</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con el voto en contra del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

Por la Gerencia de la Sociedad se da cuenta de forma detallada y se ofrecen cumplidas explicaciones a los miembros del Consejo de Administración en relación con las partidas que componen el Presupuesto elaborado por la Sociedad para el ejercicio 2026.

Expuesto el Presupuesto de la Sociedad, el Consejo de Administración conoció los datos proporcionados por la Gerencia, y tras un intercambio de impresiones, ACUERDA:

**Único.-** Aprobar el Presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2026, cuyo resumen se expresa a continuación:

PREVISIÓN DE INGRESOS 2026:

- Operaciones corrientes: 12.472.939,99 €
- Operaciones de capital: 500.000,00 €
- Operaciones financieras: 18.074.276,94 €
- TOTAL INGRESOS: 31.047.216,93 €

PREVISIÓN DE GASTOS 2026:

- Operaciones corrientes: 13.882.584,58 €
- Operaciones de capital: 16.126.579,98 €
- Operaciones financieras: 1.038.052,37 €
- TOTAL GASTOS: 31.047.216,93 €

PREVISIÓN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2026:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 10.695.535,47 €
- Previsión Ingresos de Explotación: 16.703.734,77 €
- Previsión Gastos de Explotación: 15.408.866,50 €
- Previsión Resultado de Explotación: 1.294.868,27 €

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

4

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



- Previsión Resultado Financiero: -1.294.868,27 €
- Previsión Resultado antes de Impuestos: 0,00 €
- Previsión Resultado Ejercicio 2026: 0,00 €

#### INTERVENCIONES:

- El Sr. Campillo indica que el presupuesto presentado no puede calificarse como continuista, pues baja unos 8 millones de euros respecto del año 2025, alrededor de un 20%, lo que es una bajada significativa en un momento como el actual de profunda crisis en materia de vivienda. La única inversión nueva es la del edificio de Moreras 21, lo demás es pura continuidad de lo que ya venía de antes. No hay nuevas inversiones, porque la apuesta de este equipo de gobierno es realizar permutas donde se beneficia a las empresas privadas. Se pierde la función principal de la sociedad, que debería ser la construcción de VPP.
- El Sr. Campillo pregunta por qué no se adjudican promociones que ya están terminadas, como por ejemplo la de Barraques de Figuro, con 22 viviendas.

Responde el Sr. Giner que en poco tiempo los realojados en el edificio de Barraques de Figuro afectados por la DANA van a cumplir un año en estas viviendas, y actualmente se están inspeccionando las casas dañadas que ocupaban estas personas para ver si el realojo se prorroga o no.

Añade el Sr. Gerente que estamos haciendo el procedimiento de adjudicación del edificio de la calle Moreras 10, con 41 viviendas. El problema es que el procedimiento aprobado consiste en que la inscripción en el Registro de Demandantes se produce con la presentación únicamente del certificado de empadronamiento y la copia del DNI, por lo que es ahora, en el momento de la adjudicación, cuando tienen que aportar todos los datos justificativos para acceder a ella, y además se tiene que cruzar el tamaño de las viviendas con los integrantes de la unidad familiar. Por todo ello, no se trata de un procedimiento ágil, aunque queremos que estén adjudicadas en unos dos meses.

El Sr. Campillo considera que estos retrasos son una falta de diligencia, pues tenemos viviendas vacías y una demanda muy fuerte de vivienda protegida en la ciudad. El responsable de que haya más de 50 viviendas vacías es el gobierno, a lo que se añade la bajada del presupuesto de inversiones en el nuevo Presupuesto de AUMSA.

Responde el Sr. Giner que en la anterior legislatura AUMSA la gestionaba un grupo político municipal y la materia de vivienda otro, lo que generaba importantes disfunciones que ahora no ocurren. Se puede comprobar fácilmente que el gasto total realizado en vivienda por el actual equipo de gobierno, no solo a través de AUMSA, sino en las diferentes modalidades de oferta que contempla el Plan + Vivienda, se ha incrementado muy notablemente respecto del mandato anterior.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



- La Sra. Valía, tras sumarse a las críticas llevadas a cabo por el Sr. Campillo, añade que no es correcto incluir en el Plan de Vivienda promociones que van a desarrollar promotores privados, se trata de una forma demagógica de falsear las cifras. Ya se tendrían que estar previendo cómo se van a gestionar las futuras promociones y buscando financiación.

- La Sra. Valía pregunta por los gastos previstos en el Presupuesto para contratar los documentos urbanísticos de subsanación de los Planes Especiales de las Áreas Funcionales de Nazaret y Cases de Bárcena, y en cuanto al Plan Especial del Área Funcional de la Malvarrosa pide copia del informe relativo al proceso de participación ciudadana, pues no han tenido noticias de esta última.

Responde el Sr. Secretario, respecto de los Planes Especiales de las Áreas Funcionales de Nazaret y Cases de Bárcena, que el documento original fue redactado por el equipo que tenía contratado AUMSA mediante contrato laboral, cuya relación contractual con la sociedad ya terminó, y esa es la razón de que ahora se prevea su contratación con un equipo externo.

Responde el Sr. Gerente, en cuanto al proceso participativo del Plan Especial del Área Funcional de la Malvarrosa, que le facilitará el documento.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                          |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000039-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa formular a la Junta General propuesta de pròrroga, per a l'exercici 2025, en la designació de l'empresa BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P. (BS AUDIT), com a auditor de comptes i de compliment de la legalitat i operativa de la Societat Anònima Municipal Actuacions Urbanes de València (AUMSA).<br><i>Propone formular a la Junta General propuesta de prórroga, para el ejercicio 2025, en la designación de la empresa BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P. (BS AUDIT), como auditor de cuentas y de cumplimiento de la legalidad y operativa de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA).</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

El Consejo de Administración de AUMSA, en fecha 21 de junio de 2021, acordó, entre otros, proponer a la Junta General de la Sociedad la designación, por tres años, como Auditor de Cuentas, Auditoría de Cumplimiento de Legalidad y Operativa de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València, a la empresa BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P. (BS AUDIT), para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Los Estatutos de la Sociedad, aprobados por la Junta General en sesión de fecha 21 de febrero de 1992, establecen en su artículo 32.4 que la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión por auditores de cuentas se realizará en la forma y casos que determina la Ley especial.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Id. Document: +9nr SCw+ 2ma7 LUAT xlix uvnM o8s=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-70001-2025-000006-00

A estos efectos, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en su artículo 263 establece que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas; disponiendo en el artículo 264 (en la redacción dada por la Disposición Final 4.7 de la Ley 22/2015, de 20 de julio) que la persona que debe ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga y a la duración de los contratos en relación con sociedades calificadas como entidades de interés público.

El apartado 3º del mismo artículo 264 LSC, establece que la Junta general no podrá revocar al auditor antes de que finalice el periodo inicial para el que fue nombrado, o antes de que finalice cada uno de los trabajos para los que fue contratado una vez finalizado el periodo inicial, a no ser que medie justa causa.

Respecto al período de tiempo del nombramiento de auditores, el artículo 22 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas regula el régimen de contratación, disponiendo que el período de tiempo determinado inicialmente no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve a contar desde la fecha en que se inicia el primer ejercicio a auditar, pudiendo ser contratados por períodos máximos sucesivos de hasta tres años una vez que haya finalizado el período inicial.

Una vez designado el auditor, se requiere que acepte expresamente su nombramiento mediante carta al efecto. Además, debe figurar inscrito como auditor ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), hecho que el Registrador comprobará de oficio con carácter previo a la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, en su art. 153, establece que en la inscripción del nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad, tanto titulares como suplentes, se hará constar su identidad, así como la fecha y el plazo para el que hubieran sido nombrados. Asimismo, en su artículo 154 se establece como régimen supletorio lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del mencionado Reglamento, referido al nombramiento de administradores.

Para inscribir el nombramiento del auditor, la sociedad deberá presentar la certificación del acta de la Junta en la que se recoja la identidad del auditor, la fecha y el plazo del nombramiento, con las firmas legitimadas notarialmente, y se presentará a inscripción junto con la carta de aceptación también con su firma notarialmente legitimada (arts. 142 RRM y 153 RRM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 267.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la remuneración de los auditores de cuentas se fijará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

El Pleno del Ayuntamiento de València, mediante acuerdo de 23 de diciembre de 2020, quedó enterado del Modelo de Control Interno (MCI) y del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021 presentados por la Intervención General (IGAV).

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

7

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |





De acuerdo con dichos documentos, la fiscalización de la Intervención General de los organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y fundaciones dependientes del Ayuntamiento de València se realiza mediante la auditoría pública en sus tres modalidades: auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

Dada la dimensión del sector público del Ayuntamiento de València y la actual composición del Servicio de Auditoría Integral del Ayuntamiento de València, la IGAV no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones previstas en los párrafos anteriores para todas las entidades que conforman dicho sector público. Es por ello que, tal y como autoriza con carácter excepcional la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en su Disposición final décima novena de “Modificación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”, en su apartado trece, segundo párrafo, el resto de las entidades contratarán, sin intervención del Ayuntamiento de València, las auditorías con auditores privados.

Asimismo, este modelo fue ratificado por el Ayuntamiento en Pleno en el documento del Plan-Programa de Armonización y Homologación para las Fundaciones Municipales y otros Organismos Periféricos del Ayuntamiento de València, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017.

El órgano de contratación Gerencia, en fecha 25 de septiembre de 2025, ha acordado prorrogar el contrato suscrito con la mercantil BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P. (BS AUDIT) para la prestación de los servicios de Auditoría Financiera, de cumplimiento de la legalidad y operativa, de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València, por un periodo de un (1) año, referido al ejercicio 2025, quedando por tanto la prórroga comprendida entre el 28 de septiembre de 2025 y el 27 de septiembre de 2026.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

**Único.-** Formular a la Junta General de la Sociedad propuesta de prórroga por un periodo de un (1) año, referido al ejercicio 2025, en la designación como Auditor de Cuentas, Auditoría de Cumplimiento de Legalidad y Operativa de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València de la empresa **BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P. (BS AUDIT)**, cuyos datos registrales son los siguientes: empresa domiciliada en Madrid (28011), Calle Sagrados Corazones nº11, 4ºD; constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación de BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P., mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Luciano Marín Carrera, el día 4 de diciembre de 2014, con el nº 2303 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 33030, folio 159, sección 8, hoja número M594606, inscripción 1ª, y con C.I.F. B87164547, representada por D. Óscar Sánchez Carmona, con D.N.I. número 50.461.497-A, en calidad de administrador único y socio profesional de la misma, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el nº S2328.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000040-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa declarar deserta la licitació convocada per a la contractació, mitjançant procediment obert simplificat, de l'execució de les obres i instal·lacions del Projecte d'execució de nous lavabos i reforma dels existents en l'edifici del "Mercat de Colón", de València.<br><i>Propone declarar desierta la licitación convocada para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del "Mercado de Colón", de València.</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejo de Administración, en fecha 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del "Mercado de Colón" de València, en el que se establece un presupuesto base de licitación de doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho euros (267.988,00 €), más cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (56.277,48 €), totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en trescientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (324.265,48 €), siendo el valor estimado del contrato de doscientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y ocho euros (267.988,00 €), IVA excluido.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 24 de julio de ese mismo año, se convocó el oportuno procedimiento abierto, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 5 de septiembre de 2025.

El día 9 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Constatándose por el Órgano de Asistencia que, de conformidad con el certificado emitido por la oficina receptora de las personas o empresas licitadoras presentadas, de fecha 8 de septiembre de 2025, resultó que durante el periodo de presentación de proposiciones de forma electrónica no se había presentado ninguna oferta para la ejecución de las mencionadas obras e instalaciones.

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

9

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Id. Document: +9nr SCw+ 2ma7 LUAT xlix uvnM o8s=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-70001-2025-000006-00

En fecha 30 de septiembre de 2025, se procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior y, “habida cuenta de que no constaba proposición alguna, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3, párrafo segundo, de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público” y en la cláusula 27 del PCP, donde establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición, el Órgano de Asistencia acordó proponer al Órgano de Contratación:

Declarar desierta la licitación del procedimiento tramitado para la contratación de la ejecución de las obras e instalaciones proyecto de ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del Mercado de Colón, de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación.”

El Acta de apertura del sobre o archivo electrónico (A) consta publicada en la PLACSP y obra en el expediente como **documento núm. 1.**

Asimismo, el Acta de propuesta de declaración de licitación desierta, suscrita por el órgano de asistencia, obra en el expediente como **documento núm. 2.**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**SEGUNDO.-** En el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares, se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición.

**TERCERO.-** El artículo 168 de la LCSP, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros casos, cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación convocada, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Ejecución de nuevos aseos y reforma de los existentes en el edificio del “Mercado de Colón” de València, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación.

**Segundo.-** Iniciar una nueva convocatoria mediante procedimiento negociado, sin la previa publicación de un anuncio de licitación, para la ejecución de las citadas obras e instalaciones.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### INTERVENCIONES:

- El Sr. Campillo indica que en tres contratos diferentes, la propuesta de los puntos 3, 4 y 5 del orden del día es declarar desierta la licitación, lo que posiblemente es indicativo de un patrón de actuación en la sociedad consistente en infradotar económicamente las contrataciones.

Responde el Sr. Gerente que es una cuestión que ya se ha tratado internamente en la empresa para corregirla, por lo que tomamos nota.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                          |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000041-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa declarar deserta la licitació convocada per a l'adjudicació, mitjançant procediment obert simplificat, del Lot 1 del contracte de servicis d'assistència tècnica per a la direcció de l'execució material de les obres, programació i direcció de control de qualitat, coordinació de seguretat i salut i redacció i direcció dels projectes d'instal·lacions, del projecte de rehabilitació de l'edifici del carrer Estrella nº4 i nº6 de València.<br><i>Propone declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del Lote 1 del contrato de servicios de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº4 y nº6 de València.</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejo de Administración, en fecha 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación que comprende el Informe de justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, trabajos anexos, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación del edificio de la calle Estrella nº 4 y nº 6 de València, estableciéndose como presupuesto base de licitación, para cada lote, los siguientes:

**LOTE 1:** Veinte mil doscientos setenta y un euros con treinta y seis céntimos (20.271,36€), más cuatro mil doscientos cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (4.256,98 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.528,34 €).

**LOTE 2:** Dieciocho mil ciento cincuenta euros con cuarenta céntimos (18.150,40 €), más tres mil ochocientos once euros con cincuenta y ocho céntimos (3.811,58 €), en concepto de IVA, totalizándose el presupuesto base de licitación, IVA incluido, en VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.961,98 €).

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 31 de julio de ese mismo año, se convocó el oportuno procedimiento abierto, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 10 de septiembre de 2025.

El día 15 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Constatándose por el Órgano de Asistencia que, de conformidad con el certificado emitido por la oficina receptora de las personas o empresas licitadoras presentadas, de fecha 11 de septiembre de 2025, resultó que durante el periodo de presentación de proposiciones de forma electrónica se presentó una única oferta al **LOTE 2 - Redacción y Dirección de los Proyectos de Instalaciones**, no habiéndose presentado ninguna oferta para el **LOTE 1 - Dirección de ejecución material de las obras, redacción del presupuesto, mediciones, detalles constructivos, así como la redacción del Proyecto Estructural de los voladizos establecido en el Proyecto de Rehabilitación, Proyecto Andamio, Programación y Dirección de Control de Calidad, y Coordinación de Seguridad y Salud.**

En fecha 6 de octubre de 2025, se procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior y, *“habida cuenta que no consta proposición alguna para la contratación del **LOTE 1 - Dirección de ejecución material de las obras, redacción del presupuesto, mediciones, detalles constructivos, así como la redacción del Proyecto Estructural de los voladizos establecido en el Proyecto de Rehabilitación, Proyecto Andamio, Programación y Dirección de Control de***

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



*Calidad, y Coordinación de Seguridad y Salud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3, párrafo segundo, de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, y en la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares, donde se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición, el Órgano de Asistencia acuerda proponer al Órgano de Contratación:*

- *Declarar desierta la licitación del procedimiento tramitado para la contratación del LOTE 1 - Dirección de ejecución material de las obras, redacción del presupuesto, mediciones, detalles constructivos, así como la redacción del Proyecto Estructural de los voladizos establecido en el Proyecto de Rehabilitación, Proyecto Andamio, Programación y Dirección de Control de Calidad, y Coordinación de Seguridad y Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con causa en la ausencia de ofertas en el plazo establecido para su presentación.”*

El Acta de apertura del sobre o archivo electrónico (A) consta publicada en la PLACSP y se adjunta como **documento núm. 1.**

Asimismo, el Acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática (sobre b) del lote 2 y propuesta de adjudicación declarando desierta la licitación del lote 1, suscrita por el órgano de asistencia, se adjunta como **documento núm. 2.**

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**SEGUNDO.-** En el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares, se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición.

**TERCERO.-** El artículo 168 de la LCSP, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros casos, cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del LOTE 1 (Dirección de ejecución material de las obras, redacción del presupuesto, mediciones, detalles constructivos, así como la redacción del Proyecto Estructural de los voladizos establecido en el Proyecto de Rehabilitación, Proyecto Andamio, Programación y Dirección de Control de Calidad, y Coordinación de Seguridad y Salud) del contrato de servicios de asistencia técnica para la dirección de la ejecución material de las obras, programación y dirección de control de calidad, coordinación de seguridad y salud y redacción y dirección de los proyectos de las instalaciones, del proyecto de rehabilitación a realizar en el edificio de la calle Estrella N°4 y N°6 de València, cofinanciado por los fondos europeos dentro del proyecto INPERSO.

**Segundo.-** Iniciar una nueva convocatoria mediante procedimiento negociado, sin la previa publicación de un anuncio de licitación, para la adjudicación del LOTE 1 del indicado contrato de servicios de asistencia técnica.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                          |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000042-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa declarar deserta la licitació convocada per a l'adjudicació, mitjançant procediment obert subjecte a regulació harmonitzada, del Lot 2 del contracte per a la prestació del servici d'assessorament, assistència tècnica i gestió en matèria fiscal, economic-financera, pressupostària, comptable i laboral de AUMSA.<br><i>Propone declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Lote 2 del contrato para la prestación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA.</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 10 de abril de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP en adelante) los pliegos y el anuncio de licitación del procedimiento de licitación del “Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA”, con un valor estimado de 356.874,3 €, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, dividido en los lotes siguientes:

- **Lote 1:** Asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |





- **Lote 2:** Asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia económico-financiera, presupuestaria y contable.

- **Lote 3:** Asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia laboral, representación, defensa y gestión administrativa laboral de AUMSA.

En la licitación presentaron oferta los siguientes licitadores: DULA AUDITORES, S.L.P. y ASESORIA EMPRESARIAL ASINE, S.L., ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA, S.L.P.; MARTINEZ Y LILLO, S.L.P., ESCÁRATE ASESORES, S.L.P., BEGUR LEGAL, S.L.P., ASESORAMIENTO Y GESTION ECONOMICA Y SOCIAL, S.L.U. y ESTUDIO JURIDICO 4, S.L.

Con fecha 15 de mayo de 2025, se procede a la apertura del sobre A con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, una vez examinada, el Órgano de Contratación efectúa, entre otros, requerimiento a la sociedad DULA AUDITORES, S.L.P., cumplimentando la misma el trámite a través de escrito presentado, en fecha 21 de mayo de 2025, incluyendo relación de trabajos acreditativos de la solvencia exigida para los lotes 1 y 2.

Mediante resolución del órgano de contratación, de fecha 26 de mayo de 2025, se acuerda excluir a dicha mercantil de la licitación del LOTE 2 por “no haber aportado servicios realizados de igual o similar naturaleza al objeto del contrato que se licita, cuyos destinatarios sean del sector público, y que superen los importes indicados en los pliegos.”

La licitadora DULA AUDITORES, S.L.P., con fecha 3 de junio de 2025, presentó recurso especial en materia de contratación frente al acta de exclusión del Lote 2, de fecha 26 de mayo de 2025, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), solicitando, entre otros, “que se suspenda el procedimiento de adjudicación del LOTE 2 de la presente licitación, mientras se tramita y resuelve el recurso interpuesto contra el acta de exclusión de 26 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LCSP, al objeto de corregir la infracción del procedimiento e impedir que se causen otros perjuicios a los intereses de DULA.”

En fecha 27 de junio de 2025, se da traslado a esta sociedad por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de la **Resolución de Adopción de Medida Cautelar**, adoptada en esa misma fecha por la Secretaria General del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al procedimiento de recurso especial en materia de contratación interpuesto por DULA AUDITORES, S.L.P. contra su exclusión del lote 2, en la que se concede la medida cautelar consistente en suspender el procedimiento de contratación, en relación con el lote 2.

El Consejo de Administración, en fecha 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, excluir la oferta presentada por la licitadora DULA AUDITORES, S.L.P. en el LOTE 2 para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en material Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA, por no haber justificado debidamente el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional requerida en los pliegos, siendo adjudicados en la misma sesión los LOTES 1 y 3.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |





En fecha 5 de agosto de 2025, se da traslado a esta sociedad de la **Resolución** del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 24 de julio de 2025, que se adjunta como **documento n.º 1**, en la que se acuerda:

**“Primero.** Desestimar el recurso interpuesto por D. Eduardo Such Irusta, en representación de DULA AUDITORES, S.L.P., contra su exclusión del lote 2 del procedimiento “Servicio de Asesoramiento, Asistencia Técnica y Gestión en materia Fiscal, Económico-Financiera, Presupuestaria, Contable y Laboral de AUMSA”, expediente 8000/87, convocado por la S.A.M. ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA).

**Segundo.** Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

**Tercero.** Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.”

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**SEGUNDO.-** En el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares, se establece que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición.

**TERCERO.-** El artículo 168 de la LCSP, establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, entre otros casos, cuando no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Lote 2 (Asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia económico-financiera, presupuestaria y contable) del contrato para la

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

16

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



prestación del servicio de asesoramiento, asistencia técnica y gestión en materia fiscal, económico-financiera, presupuestaria, contable y laboral de AUMSA.

**Segundo.-** Iniciar una nueva convocatoria mediante procedimiento negociado, sin la previa publicación de un anuncio de licitación, para la adjudicación del Lote 2 del indicado contrato de servicios.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000043-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa l'adjudicació del contracte per a l'execució de les obres i instal·lacions del projecte d'execució d'un edifici de 90 vivendes VPRG, programa intergeneracional, espais comuns, locals i aparcaments a construir en la parcel·la 18.1-18.1.2 del Pla Parcial del Sector 5 de *SUP "Camí de les Moreres II", C/ Moreres núm. 21, 23, 25 i 27 de València.<br><i>Propone la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de ejecución de un edificio de 90 viviendas VPRG, programa intergeneracional, espacios comunes, locales y aparcamientos a construir en la parcela 18.1-18.1.2 del Plan Parcial del Sector 5 de SUP "Camino de las Moreras II", C/ Moreras nº 21, 23, 25 y 27 de València.</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

### ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejo de Administración, el 24 de febrero de 2025, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, de ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de ejecución de un edificio de 90 viviendas VPRG, Programa Intergeneracional, espacios comunes, locales y aparcamiento en la calle Moreras, nº 21, 23, 25 y 27 de València.

En la Memoria y el Pliego de Condiciones Particulares se establecía un Presupuesto Base de Licitación de dieciocho millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete euros y veintisiete céntimos (18.889.387,27 €) más un millón ochocientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos (1.888.938,73 €) en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de veintidós (22) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 16 de mayo de ese mismo año, se convocó el oportuno Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 18 de junio de 2025, habiéndose recibido un total de ocho (8) ofertas:

1. VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.
2. VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
3. UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.A.
4. EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.
5. PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
6. ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
7. GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.-ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.
8. VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

El día 19 de junio de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras, que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el PCP elaborado al efecto, lo que se produjo en tiempo y forma.

El día 7 de julio de 2025, previa información sobre las empresas admitidas a la licitación, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el órgano de asistencia remitir la documentación contenida en el citado sobre al Departamento Técnico, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por parte del Responsable del Departamento Técnico de AUMSA se suscribió, con fecha 2 de septiembre de 2025, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B), cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obra en el expediente como **documento nº 1**. La calificación resultante de la valoración de las ofertas admitidas ha sido la siguiente:

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



| EMPRESA                                                                                               | Estudio de Partidas y el Equipo adscrito al mismo (de 0 a 20 puntos) | Mejoras en la ejecución de las obras (de 0 a 22 puntos) | Plan de Obra (0 a 3 puntos) | TOTAL (hasta un máximo de 45 puntos) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.            | 9,00                                                                 | 6,00                                                    | 3,00                        | 18,00                                |
| VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.                                                                      | 18,00                                                                | 22,00                                                   | 3,00                        | 43,00                                |
| UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.-CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.A. | 9,00                                                                 | 12,20                                                   | 3,00                        | 24,20                                |
| EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.                                                                       | 20,00                                                                | 14,00                                                   | 3,00                        | 37,00                                |
| PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.                                                                 | 10,00                                                                | 8,30                                                    | 2,79                        | 21,09                                |
| ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.                                                                          | 18,00                                                                | 9,45                                                    | 2,91                        | 30,36                                |
| GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.-ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.                                                | 15,00                                                                | 9,90                                                    | 3,00                        | 27,90                                |
| VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.                                                                           | 16,00                                                                | 11,40                                                   | 2,97                        | 30,37                                |

El 3 de septiembre de 2025, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

19

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Id. Document: +9nr SCw+ 2ma7 LUAT xlix uvnM o8s=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-70001-2025-000006-00

|    |                                                                                                   |                  |              |               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|---------------|
|    | Presupuesto, sin IVA                                                                              | 18.889.387,27    |              |               |
|    | 10% IVA                                                                                           | 1.888.938,73     |              |               |
|    | Presupuesto Base Licitación, incluido IVA                                                         | 20.778.326,00    |              |               |
| Nº | OFERTAS                                                                                           | Importe, sin IVA | IVA 10%      | Total         |
| 1  | VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.        | 18.889.387,27    | 1.888.938,73 | 20.778.326,00 |
| 2  | VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.                                                                  | 18.509.710,59    | 1.850.971,06 | 20.360.681,65 |
| 3  | ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.-CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.A. | 18.606.046,46    | 1.860.604,65 | 20.466.651,11 |
| 4  | EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.                                                                   | 18.275.482,18    | 1.827.548,22 | 20.103.030,40 |
| 5  | PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.                                                            | 17.874.805,60    | 3.753.709,18 | 21.628.514,78 |
| 6  | ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.                                                                      | 16.543.325,37    | 1.654.332,54 | 18.197.657,91 |
| 7  | GRUPO BERTOLIN, S.A.U.-ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.                                            | 18.719.382,78    | 1.871.938,28 | 20.591.321,06 |
| 8  | VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.                                                                       | 18.237.703,41    | 1.823.770,34 | 20.061.473,75 |

Del análisis previo a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas se encuentra en presunción de anormalidad:

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Id. Document: +9nr SCw+ 2ma7 LUAT xlix uvnM o8s=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-70001-2025-000006-00

|    |                                                                                                   |               |              |                 |        |                           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|-----------------|--------|---------------------------|
|    | Presupuesto, sin IVA                                                                              | 18.889.387,27 |              |                 |        |                           |
|    | 10% IVA                                                                                           | 1.888.938,73  |              |                 |        |                           |
|    | Presupuesto Base Licitación, incluido IVA                                                         | 20.778.326,00 |              |                 |        |                           |
| Nº | OFERTAS                                                                                           | Base          | IVA 10%      | Total           | % BAJA | Presunción de Anormalidad |
| 1  | VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.        | 18.889.387,27 | 1.888.938,73 | 20.778.326,00   | 0,00%  | -                         |
| 2  | VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.                                                                  | 18.509.710,59 | 1.850.971,06 | 20.360.681,65   | 2,01%  | -                         |
| 3  | ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.-CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.A. | 18.606.046,46 | 1.860.604,65 | 20.466.651,11   | 1,50%  | -                         |
| 4  | EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.                                                                   | 18.275.482,18 | 1.827.548,22 | 20.103.030,40   | 3,25%  | -                         |
| 5  | PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.                                                            | 17.874.805,60 | 3.753.709,18 | 21.628.514,78   | 5,37%  | -                         |
| 6  | ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.                                                                      | 16.543.325,37 | 1.654.332,54 | 18.197.657,91   | 12,42% | -                         |
| 7  | GRUPO BERTOLIN, S.A.U.-ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.                                            | 18.719.382,78 | 1.871.938,28 | 20.591.321,06   | 0,90%  | -                         |
| 8  | VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.                                                                       | 18.237.703,41 | 1.823.770,34 | 20.061.473,75   | 3,45%  | -                         |
|    |                                                                                                   |               |              | Baja máx        | 12,42% |                           |
|    |                                                                                                   |               |              | Baja media      | 3,61%  |                           |
|    |                                                                                                   |               |              | Baja media +10% | 13,61% |                           |

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y obran en el expediente como **documentos núm. 2, 3 y 4**, respectivamente.

Se emitió informe de valoración conjunto en fecha 15 de septiembre de 2025, que obra en el expediente como **documento n.º 5**, suscrito por los Departamentos Económico y Técnico de AUMSA, en el que se evaluó de acuerdo con los Criterios de Adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la Licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato para la ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de Ejecución de un edificio de 75 viviendas (VPRG), trasteros, garaje y zonas comunes a construir en manzana delimitada por las calles rio Tajo, doctor Álvaro López, rio Pisuerga y avd. de los Naranjos de València, con el siguiente resultado:

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

21

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Id. Document: +9nr SCw+ 2ma7 LUAT xlix uvnM o8s=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-70001-2025-000006-00

| Nº | OFERTAS                                                                                           | Criterios dependientes de juicio de valor<br>(de 0 a 45 puntos)                         |                                                                  |                                       | Criterios cuantificables<br>mediante la aplicación de<br>fórmulas o de forma<br>automática | Total<br>(de 0 a 100<br>puntos) |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|    |                                                                                                   | Estudio Partidas del<br>Proyecto y el Equipo<br>adscrito al mismo (de 0 a<br>20 puntos) | Mejoras en la<br>ejecución de las<br>obras (de 0 a 22<br>puntos) | Plan de Obras<br>(de 0 a 3<br>puntos) | Oferta Económica<br>(hasta un máximo de 55<br>puntos)                                      |                                 |
| 1  | VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L.        | 9,00                                                                                    | 6,00                                                             | 3,00                                  | -                                                                                          | 18,00                           |
| 2  | VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.                                                                  | 18,00                                                                                   | 22,00                                                            | 3,00                                  | 30,00                                                                                      | 73,00                           |
| 3  | ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.-CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS, S.A. | 9,00                                                                                    | 12,20                                                            | 3,00                                  | 26,20                                                                                      | 50,40                           |
| 4  | EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.                                                                   | 20,00                                                                                   | 14,00                                                            | 3,00                                  | 37,09                                                                                      | 74,09                           |
| 5  | PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.                                                            | 10,00                                                                                   | 8,30                                                             | 2,79                                  | 45,28                                                                                      | 66,37                           |
| 6  | ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.                                                                      | 18,00                                                                                   | 9,45                                                             | 2,91                                  | 55,00                                                                                      | 85,36                           |
| 7  | GRUPO BERTOLIN, S.A.U.-ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.                                            | 15,00                                                                                   | 9,90                                                             | 3,00                                  | 20,56                                                                                      | 48,46                           |
| 8  | VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.                                                                       | 16,00                                                                                   | 11,40                                                            | 2,97                                  | 38,04                                                                                      | 68,41                           |

En el citado informe, se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con una valoración de **85,36 puntos**, por un precio de dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos (16.543.325,37 €), al que corresponde por IVA la cuantía de un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.654.332,54 €), totalizándose la oferta en DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (18.197.657,91 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación obra en el expediente como **documento núm. 6.**

Con fecha 18 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.5 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, por importe de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (827.166,27 €).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025 22

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |





**PRIMERO.-** El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

**TERCERO.-** El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 29.4 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

No obstante, de conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas en todo caso por/la director/a Facultativo/a conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato, tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de ejecución de un edificio de 90 viviendas VPRG, programa intergeneracional, espacios comunes, locales y aparcamientos a construir en la parcela 18.1-18.1.2 del Plan Parcial del Sector 5 de SUP “Camino de las Moreras II”, C/ Moreras nº 21, 23, 25 y 27 de València a favor de la licitadora **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con una valoración de **85,36 puntos**, por un precio de dieciséis millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos veinticinco euros y treinta y siete céntimos (16.543.325,37 €), al que corresponde por IVA la cuantía de un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (1.654.332,54 €), totalizándose la oferta en **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL**

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (18.197.657,91 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

**Segundo.-** De conformidad con la cláusula 30.3 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras D. Enrique Martínez Díaz, Responsable del Departamento Técnico, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe, con independencia del departamento técnico proponente, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato.

#### INTERVENCIONES:

- El Sr. Campillo indica que va a abstenerse en este punto, aunque solicita que conste en acta que está de acuerdo en que se adjudique el contrato y se inicie la ejecución de las obras.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000044-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa l'adjudicació del contracte d'obres per a la urbanització de vials dels carrers Riu Tajo, Doctor Álvaro López, Riu Pisuerga i Av. dels Tarongers de València.<br><i>Propone la adjudicación del contrato de obras para la urbanización de viales de las calles Río Tajo, Doctor Álvaro López, Río Pisuerga y Avda. de Los Naranjos de València.</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejo de Administración, el 9 de julio de 2025, acordó, entre otros, aprobar el Expediente de Contratación que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Urbanización de viales de la manzana delimitada por la Av. de los Naranjos, c/ Río Tajo y c/ Río Pisuerga de la ciudad de València.

En la Memoria y el Pliego de Condiciones Particulares se establecía un Presupuesto Base de Licitación de quinientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y un euros con un céntimo céntimos (525.641,01 €) más ciento diez mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (110.384,61 €) en concepto de IVA, y un plazo de ejecución de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



En cumplimiento de dicho acuerdo, el día 16 de julio de ese mismo año, se convocó el oportuno Procedimiento Abierto no sujeto a regulación armonizada, procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizó el día 18 de agosto de 2025, habiéndose recibido un total de tres (3) ofertas:

1. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.
2. GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.
3. BECSA, S.A.

El día 3 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura, examen y calificación del sobre o archivo electrónico (A) que contenía la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo establecido en la cláusula 23.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Examinada la documentación, se acordó requerir a las empresas licitadoras, que no habían aportado correctamente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para que procedieran a corregirlos o subsanarlos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con el PCP elaborado al efecto, lo que se produjo en tiempo y forma.

El día 17 de septiembre de 2025, previa información sobre las empresas admitidas a la licitación, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (B), que contiene la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCP, acordándose por el órgano de asistencia remitir la documentación contenida en el citado sobre al Departamento Técnico, para que procediera a su estudio y valoración, al objeto de emitir informe, de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Por parte del Responsable del Departamento Técnico de AUMSA se suscribió, con fecha 25 de septiembre de 2025, informe de valoración correspondiente a la documentación técnica contenida en el sobre o archivo electrónico (B), cuya cuantificación depende de un juicio de valor, que consta publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se adjunta como **documento n.º 1**. La calificación resultante de la valoración de las ofertas admitidas ha sido la siguiente:

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



| Licitadoras                             | Estudio de Partidas y el Equipo adscrito al mismo (de 0 a 20 puntos) | Mejoras en la ejecución de las obras (de 0 a 15 puntos) | Plan de Obra (0 a 10 puntos) | TOTAL (hasta un máximo de 45 puntos) |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|
| 1- BECSA, S.A.                          | 17,00                                                                | 13,00                                                   | 8,00                         | 38,00                                |
| 2- GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.               | 16,00                                                                | 11,00                                                   | 9,00                         | 36,00                                |
| 3- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. | 19,00                                                                | 14,00                                                   | 10,00                        | 43,00                                |

El 28 de septiembre de 2025, previa aprobación del acta de apertura de la documentación relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre o archivo electrónico B), se dio cuenta del informe de valoración referido y se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico (C), que contenía la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de conformidad con la cláusula 23.3 del PCP, con el siguiente resultado:

|    | Presupuesto, sin IVA                      | 525.641,01       |            |            |
|----|-------------------------------------------|------------------|------------|------------|
|    | 21% IVA                                   | 110.384,61       |            |            |
|    | Presupuesto Base Licitación, incluido IVA | 636.025,62       |            |            |
| Nº | OFERTAS                                   | Importe, sin IVA | IVA 21%    | Total      |
| 1  | BECSA, S.A.                               | 490.435,54       | 102.991,46 | 593.427,00 |
| 2  | GRUPO BERTOLIN, S.A.U.                    | 524.064,09       | 110.053,46 | 634.117,55 |
| 3  | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.      | 521.698,00       | 109.556,58 | 631.254,58 |

Del análisis previo a la valoración de las ofertas presentadas, se observa que ninguna de ellas se encuentra en presunción de anormalidad:

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Id. Document: +9nr SCw+ 2ma7 LUAT xlix uvnM o8s=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>  
Expedient: E-70001-2025-000006-00

|    |                                           |            |            |                 |        |                           |
|----|-------------------------------------------|------------|------------|-----------------|--------|---------------------------|
|    | Presupuesto, sin IVA                      | 525.641,01 |            |                 |        |                           |
|    | 21% IVA                                   | 110.384,61 |            |                 |        |                           |
|    | Presupuesto Base Licitación, incluido IVA | 636.025,62 |            |                 |        |                           |
| Nº | OFERTAS                                   | Base       | IVA 21%    | Total           | % BAJA | Presunción de Anormalidad |
| 1  | BECSA, S.A.                               | 490.435,54 | 102.991,46 | 593.427,00      | 6,70%  | -                         |
| 2  | GRUPO BERTOLIN, S.A.U.                    | 524.064,09 | 110.053,46 | 634.117,55      | 0,30%  | -                         |
| 3  | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.      | 521.698,00 | 109.556,58 | 631.254,58      | 0,75%  | -                         |
|    |                                           |            |            | Baja máx        | 6,70%  |                           |
|    |                                           |            |            | Baja media      | 2,58%  |                           |
|    |                                           |            |            | Baja media +10% | 12,58% |                           |

Las Actas de apertura de los sobres electrónicos (A), (B) y (C), constan publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se adjuntan como **documentos núm. 2, 3 y 4**, respectivamente.

Se emitió informe de valoración conjunto en fecha 3 de octubre de 2025, que se adjunta como **documento n.º 5**, suscrito por los Departamentos Económico y Técnico de AUMSA, en el que se evaluó de acuerdo con los Criterios de Adjudicación recogidos en el PCP que ha regido la Licitación, las propuestas presentadas por las empresas admitidas interesadas en llevar a cabo el contrato para la ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de Ejecución de un edificio de 75 viviendas (VPRG), trasteros, garaje y zonas comunes a construir en manzana delimitada por las calles rio Tajo, doctor Álvaro López, rio Pisuerga y avd. de los Naranjos de València , con el siguiente resultado:

|    |                                      |                                                              |                                                                                                   |                           |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Nº | OFERTAS                              | Criterios dependientes de juicio de valor (de 0 a 45 puntos) | Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o de forma automática (de 0 a 55 pts) | Total (de 0 a 100 puntos) |
| 1  | BECSA, S.A.                          | 38,00                                                        | 55,00                                                                                             | 93,00                     |
| 2  | GRUPO BERTOLIN, S.A.U.               | 36,00                                                        | 16,28                                                                                             | 52,28                     |
| 3  | PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U. | 43,00                                                        | 25,29                                                                                             | 68,29                     |

En el citado informe, se propone efectuar propuesta de adjudicación a favor de la licitadora **BECSA, S.A.** con una valoración de **93,00 puntos**, por un precio de cuatrocientos noventa mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (490.435,54 €), al que corresponde por IVA la cuantía de ciento dos mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (102.991,46 €), totalizándose la oferta en QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (593.427,00 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Asimismo, el Acta de propuesta de adjudicación se adjunta como **documento núm. 6**.

Con fecha 6 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.5 del Pliego de Condiciones Particulares y en el artículo 150.2 de la LCSP, se requirió a la empresa **BECSA, S.A.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presentara la documentación exigida en dicha cláusula, que, entre otros, incluía la constitución de la garantía definitiva, por importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.521,78 €).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la Ley; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

**TERCERO.-** El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP y la cláusula 29.4 del PCP, el órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

No obstante, de conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas en todo caso por/la director/a Facultativo/a conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

Vistos los hechos expuestos y los fundamentos jurídicos de aplicación, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

28

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



**Primero.-** Adjudicar el contrato, tramitado mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes al Proyecto de Urbanización de viales de la manzana delimitada por la Av. de los Naranjos, c/ Río Tajo y c/ Río Pisuerga de la ciudad de València a favor de la licitadora **BECSA, S.A.**, con una valoración de **93,00 puntos**, por un precio de cuatrocientos noventa mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (490.435,54 €), al que corresponde por IVA la cuantía de ciento dos mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (102.991,46 €), totalizándose la oferta en QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS (593.427,00 €), siendo la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio.

**Segundo.-** De conformidad con la cláusula 30.3 del PCP y con el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la dirección facultativa de las obras D. Enrique Martínez Díaz, Responsable del Departamento Técnico, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe, con independencia del departamento técnico proponente, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y, simultáneamente, publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                          |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000045-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert no subjecte a regulació harmonitzada, de l'execució de les obres i instal·lacions del projecte de renovació integral i instal·lació d'un sistema de climatització i ventilació en la galeria "Mercat Colón" de la ciutat de València.<br><i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto de renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería "Mercado Colón" de la ciudad de València.</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

**1.** La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

**2.** La contratación que se pretende satisfacer con este contrato tiene por objeto la ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería "Mercado Colón" de la ciudad de València. Debido a que AUMSA carece de medios personales y materiales propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato y de las habilitaciones necesarias para la

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025 29

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |





ejecución de obras, resulta necesario acudir a la contratación externa con una empresa especializada en el sector y que cuente con todas las habilitaciones oportunas, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución acorde a las necesidades expuestas anteriormente.

3. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

4. El Departamento de Aparcamientos ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar la ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

5. En la Memoria Justificativa quedan especificadas, a título meramente indicativo y sin ánimo limitativo, las obligaciones de la contratista para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir todas las consideraciones que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas a través de la plataforma de contratación del sector público.

7. Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 21 de octubre de 2025, donde se informa que *“de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para los ejercicios 2025 y 2026, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados del contrato.”*

8. De igual manera, en fecha 17 de octubre de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de la ejecución de las obras e instalaciones del Proyecto de renovación integral e instalación de un sistema de climatización y ventilación en la galería “Mercado Colón” de la ciudad de València.

**Segundo.-** Designar, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Víctor Pardo Carbonell, adscrito al Departamento de Aparcamientos de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

**Tercero.-** Convocar el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Quinto.-** Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                          |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO |             |
| EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-70001-2025-000046-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          | PROP. NÚM.: |
| ASSUMPTE / ASUNTO:<br>Proposa l'aprovació de l'expedient per a la contractació, mitjançant procediment obert no subjecte a regulació harmonitzada, del subministrament, obres i instal·lacions incloses en el projecte de millora del sistema de sanejament i de les estacions de bombament d'aigües residuals del “Mercat de Colón” de València.<br><i>Propone la aprobación del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València.</i> |                                          |             |

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Gerencia, el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día de hoy, ha adoptado por mayoría, con la abstención del Sr. Campillo Fernández y la Sra. Valía Cotanda, el acuerdo que a continuación se expresa:

**1.** La Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA) es una Sociedad mercantil de forma anónima. Tiene naturaleza jurídica de Sociedad Privada Municipal

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



del Excmo. Ayuntamiento de València, creada al amparo de lo previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de València.

2. La contratación que se pretende satisfacer con este contrato tiene por objeto el suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València. Debido a que AUMSA carece de medios personales y materiales propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato y de las habilitaciones necesarias para la ejecución de obras, resulta necesario acudir a la contratación externa con una empresa especializada en el sector y que cuente con todas las habilitaciones oportunas, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución acorde a las necesidades expuestas anteriormente.

3. A tal fin se ha suscrito informe, de conformidad con lo estipulado en los artículos 28.1 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a AUMSA.

4. El Departamento de Aparcamientos ha elaborado la Memoria justificativa sobre la necesidad de contratar el suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València que, junto con el informe de necesidad anteriormente indicado, da cumplimiento a las exigencias de justificar la necesidad del contrato, su vinculación con los fines de la sociedad, el plazo de ejecución del mismo, su valor estimado, el tipo de procedimiento y los criterios de adjudicación establecidos.

5. En la Memoria Justificativa quedan especificadas, a título meramente indicativo y sin ánimo limitativo, las obligaciones de la contratista para la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir todas las consideraciones que vienen establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.- Figura incorporada en la documentación del expediente el pliego de condiciones particulares, en el que se incluye el cuadro de características que resume el mismo. El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP, en base al valor estimado del contrato y a los criterios de adjudicación establecidos, recogiendo la tramitación y presentación electrónica de las ofertas a través de la plataforma de contratación del sector público.

7. Asimismo, forma parte del expediente, el informe sobre la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la contratación, suscrito por la responsable del Departamento Económico, en fecha 21 de octubre de 2025, donde se informa que *“de acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad para los ejercicios 2025 y 2026, y su situación patrimonial actual, en condiciones normales de ejecución, se estima que se podría atender los pagos derivados del contrato.”*

8. De igual manera, en fecha 20 de octubre de 2025, por parte de D. Fernando Donat Puche, abogado colegiado nº 6.290 por València, como miembro de la UTE JEREMÍAS JOSÉ

SOCIETAT ANÒNIMA MUNICIPAL D'ACTUACIONS URBANES DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'OCTUBRE DE 2025 / SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALÈNCIA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

32

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



COLOM CENTELLES-FERNANDO DONAT PUCHE, LEY 18/52 DE 26 DE MAYO, se ha emitido Informe Jurídico en el que se informa favorablemente el pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, puesto que resulta conforme con la legislación de contratos del sector público, respetándose los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, adecuándose el expediente en su conjunto a lo previsto en la normativa vigente.

Por todo ello y a la vista de la documentación que se incorpora al expediente de contratación, considerando cumplidos los trámites legalmente exigidos por la LCSP, el Consejo de Administración **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Contratación, que comprende el Informe de Justificación y necesidades a satisfacer, la Memoria Justificativa, el Pliego de Condiciones Particulares junto a todos sus anexos –en particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas- y el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones Particulares, que regirán la tramitación de la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del suministro, obras e instalaciones incluidas en el proyecto de mejora del sistema de saneamiento y de las estaciones de bombeo de aguas residuales del “Mercado de Colón” de València.

**Segundo.-** Designar, de conformidad con el art. 62 de la LCSP, como responsable del contrato a D. Víctor Pardo Carbonell, adscrito al Departamento de Aparcamientos de AUMSA, al que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, estando representado en sus ausencias, a todos los efectos, por la persona que al efecto designe.

**Tercero.-** Convocar el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del referido contrato, mediante tramitación ordinaria.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Quinto.-** Acordar la delegación de todas las facultades propias del órgano de contratación, salvo la adjudicación del contrato, en el Gerente de AUMSA.

|                                                                                |                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 10                                                                             | RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i> |
| ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> :<br>Precs i preguntes.<br><i>Ruegos y preguntas.</i> |                                                              |

Abierto el turno por la Presidencia, no se formuló ningún ruego ni pregunta por los miembros del Consejo de Administración.

|                                                                                           |                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 11                                                                                        | RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i> |
| ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> :<br>Delegació de facultats.<br><i>Delegación de facultades.</i> |                                                         |

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |



El Consejo de Administración, por unanimidad, aprueba facultar al presidente, al vicepresidente, a la gerente y al secretario no consejero para, de forma solidaria e indistinta, comparecer ante notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras correspondientes –incluso subsanación, aclaración y ratificación-, así como realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluso los de inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, las citadas personas quedan facultadas para instar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si de la calificación del señor Registrador se desprendiera la imposibilidad de inscribir la totalidad de los mismos.

|                                                                                                                                                                                  |                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 12                                                                                                                                                                               | RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i> |
| ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> :<br>Redacció, lectura i aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió.<br><i>Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.</i> |                                                         |

El Sr. secretario redacta y da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/1986, de 19 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, el secretario, doy fe, firmándola a continuación con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Signat electrònicament per:

| Antefirma                                | Nom                      | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|------------------------------------------|--------------------------|------------|--------------|--------------------------------------------|
| EL SECRETARI DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ | MANUEL LATORRE HERNANDEZ | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 90814047762400150036<br>712924459064681289 |
| EL PRESIDENTE                            | JUAN MANUEL GINER CORELL | 23/10/2025 | ACCVCA-120   | 87756133866192103183<br>452278533186186166 |